



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 SEP 2025

Acta N° 33
Res. N° 2643/025
Exp. N° 2025-25-1-003060
PAEMFE/ag

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa CONAMI LTDA. a favor de la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 2780/023, Acta N° 35 de fecha 4 de octubre de 2023, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó a la empresa CONAMI LTDA. la Licitación Pública Nacional N° 02/23 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la ampliación y acondicionamiento del Liceo N° 1 de Tranqueras, (Rivera), financiado con endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por un monto total de \$ 79.490.847 (pesos uruguayos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y siete) a valores básicos del mes de junio de 2023.

II) Que la empresa CONAMI LTDA. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 30 de julio de 2025 a favor de la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A. por las e-factura A N° 7779, 7780, 7781 y 7782 por un monto total de \$ 9.746.477 (pesos uruguayos nueve millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete) todas de fecha 15 de julio de 2025.

III) Que una vez presentadas se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en forma expresa se opone, a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil.

IV) Que asimismo, del propio contrato de cesión de crédito presentado surge que la empresa cesionaria HSBC BANK (URUGUAY)

S.A. reconoce y acepta en forma expresa que la ANEP se reserva la prioridad de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto cedido, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente CONAMI LTDA.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que las citadas facturas se encuentran en el marco de la ejecución de proyectos financiados con organismos internacionales, por lo que corresponde retener el 90 % del IVA en atención a la aplicación del Decreto N° 528/003.

II) Que la citada Unidad informa además que se constata la entrega de anticipo financiero que se devuelve proporcionalmente en cada factura en relación al avance físico realizado, por lo que corresponde descontar dicho importe del monto a ceder.

III) Que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria.

IV) Que con fecha 12 de agosto de 2025, le fue conferida vista a las partes por el término legal de diez días hábiles de lo informado por la Unidad Financiero Contable y por la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa respecto de la cesión de créditos presentada; vencido dicho plazo las empresas no dedujeron oposición.

V) Que en virtud de lo expresado corresponde aceptar a la citada cesión.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar a la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 30 de julio de 2025 entre la empresa CONAMI LTDA. y la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A. por las e-factura A número 7779, la e-factura A número 7780, la e-factura A número 7781 y la e-factura A número 7782



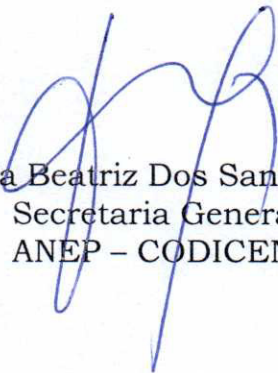
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

por un monto total de \$ 6.588.691 (pesos uruguayos seis millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y uno) todas de fecha 15 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto:	Monto en pesos
Monto neto total	7.988.916
IVA	1.757.561
Monto total IVA incluido	9.746.477
Devolución de Anticipo Financiero	1.575.981
Retención 90% IVA	1.581.805
Total a Ceder por la empresa CONAMI LTDA.	6.588.691

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de las facturas mencionadas ut supra, de acuerdo al detalle establecido en el RESUELVE 1) del presente acto administrativo.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Notifíquese a las empresas CONAMI LTDA. y HSBC BANK (URUGUAY) S.A. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN